

GRUPOS DE TRABAJO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE CONCURSO DE TRASLADOS IV CONVENIO ÚNICO

04 de Diciembre de 2025

La adjudicación definitiva a los puestos del Anexo II se llevará a cabo a mediados del este mes de diciembre y los del Anexo I se realizará a mitad del mes de enero próximo.

Esta es la previsión para ambos supuestos tras lo manifestado en la reunión del martes 2 de diciembre por la Administración.

El motivo principal de la convocatoria del grupo de trabajo fue la revisión de las **alegaciones presentadas** por los participantes del concurso de traslados a puestos del **anexo II**, un total de 7 presentaron alegación y **solo fue estimada una** por un error que reconoció haber cometido la Administración, el total de solicitudes presentadas para este concurso del anexo II fue de 73, manteniéndose activas únicamente 54.

En cuanto al concurso a puestos del **anexo I**, ya ha concluido el plazo para la revisión del anexo de méritos por los participantes y **se anuncia que la adjudicación provisional será a mediados de este mes.**

El tema que suscitó mayor **debate** fue el referente a la información que debe contener el puesto ofertado **en cuanto a las características de la jornada a desempeñar**, son varios casos en los que un puesto que previsiblemente implica un turno de mañana finalmente se considera de tarde y esto hace necesario garantizar una información precisa en una cuestión fundamental como esta, por eso la exigencia trasladada a Función Pública es la de **supervisar que los Ministerios mandan la información requerida con detalle preciso del tipo de jornada y turno.**

Prevía a esta reunión se celebró otra sobre la elaboración de criterios que permitan clarificar cuando un puesto es susceptible de que le sea asignada **la modalidad RCT.**

Sobre la redacción del documento propuesto, **CCOO** hemos querido dejar claro que con independencia de lo que se determine en el grupo de trabajo, **no se puede obviar la posibilidad de que las Subcomisiones Paritarias puedan seguir elevando propuestas** para su valoración en la Comisión Paritaria y Negociadora. También que sean referencia a tener en cuenta las **situaciones que dieron origen a la asignación de complementos de modalidades declaradas a extinguir** pues de ahí pueden partir circunstancias que excedan a la generalidad y puedan justificar una asignación de la modalidad RCT. En este punto la Administración inicialmente manifiesta rechazo a que esta sea una posible vía a explorar y lo hace con argumentos que **CCOO** consideramos poco convincentes.

El grupo de trabajo, finalmente, con la información aportada por la parte social y los Departamentos Ministeriales, acuerda estudiar y debatir todas las propuestas en una **futura reunión fijada para el mes de enero** y en la que se irán revisando cada actividad y especialidad presentada para su análisis. Veremos lo que resulta de este grupo y si se es coherente con las conclusiones, lo contrario, supondría **cuestionar el propio sistema de asignación** terminando por concluir que quizás **lo más justo sea que el Convenio de resuelto por anticipado y por defecto los puestos sobre los que procede reconocer un complemento** (todos si copiáramos el modelo retributivo del personal funcionario).